



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

493

ACUERDO REGIONAL DE APERTURA DE
MERCADOS EN FAVOR DEL ECUADOR
(ACUERDO N° 2)

Decimosegundo Protocolo Adicional

ALADI/AR.AM/2.12
30 de marzo de 1990

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Acuerdo Regional de apertura de mercados n° 2, los Plenipotenciarios de los Estados Unidos Mexicanos y de la República del Ecuador, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes otorgados en buena y debida forma, depositados en la Secretaría General de la Asociación,

ACUERDAN:

Artículo 19.— Registrar en el Acuerdo Regional de apertura de mercados n° 2, los productos que los Estados Unidos Mexicanos otorgan a la República del Ecuador con la finalidad de ampliar su respectiva nómina, en las condiciones que se consignan en el presente Protocolo.

La importación de dichos productos se regulará de conformidad con las disposiciones del referido Acuerdo.

Artículo 20.— El presente Protocolo rige a partir de la fecha de su suscripción.

Acuerdo: 05-002

Preferencias Otorgadas por: MEXICO

05-002 - 1

05-002 - 00-000

NALADI	D e s c r i p c i o n	REGIMEN DEL ACUERDO	O b s e r v a c i o n
	Ar. NACIONAL		
13.03	JUGOS Y EXTRACTOS VEGETALES; MATERIAS PECTICAS; PECTINATOS Y PECTATOS; AGAR AGAR Y OTROS MUCILAGOS; Y ESPESATIVOS DERIVADOS DE LOS VEGETALES		
13.03.1	JUGOS Y EXTRACTOS VEGETALES		
13.03.1.02	DE FIRETRO (PELITRE)		EXTRACTO
	13021401		
15.07	ACEITES VEGETALES FIJOS, FLUIDOS O CONCRETOS, BRU- TOS, PURIFICADOS O REFINADOS		
15.07.2	PURIFICADOS O REFINADOS		
15.07.2.10	DE PALMA		
	15119099		
15.10	ACIDOS GRASOS INDUSTRIALES, ACEITES ACIDOS PROCE- DENTES DEL REFINADO, ALCOHOLES GRASOS INDUSTRIALES		
15.10.1	ACIDOS GRASOS INDUSTRIALES		
15.10.1.01	ESTEARINA (ACIDO ESTEARICO BRUTO)		DE PALMA
	15191102		
15.10.1.02	OLEINA (ACIDO OLEICO BRUTO)		
	15191201		DE PALMA
19.02	EXTRACTOS DE MALTA; PREPARADOS PARA LA ALIMENTA- CION INFANTIL O PARA USOS DIETETICOS O CULINARIOS, A BASE DE HARINAS, SEMOLAS, ALMIDONES, FECULAS O EXTRACTOS DE MALTA, INCLUIDO CON ADICION DE CACAO EN UNA PROPORCION INFERIOR AL 50 POR 100 EN PESO		
19.02.2	PREPARADOS PARA LA ALIMENTACION INFANTIL O PARA U- SOS DIETETICOS O CULINARIOS		
19.02.2.99	LOS DEMAS		
			SOLO PARA DIABETICOS

494

Acuerdo: 05-002
 Preferencias Otorgadas por: MEXICO

NALADI	D e s c r i p c i o n	REGIMEN DEL ACUERDO
	Ar. NACIONAL	--- O b s e r v a c i o n ---
19. 02. 2. 99: (Cont.)	19011001	
20. 02	LEGUMBRES Y HORTALIZAS PREPARADAS O CONSERVADAS SIN VINAGRE NI ACIDO ACETICO	
20. 02. 1	EN RECIPIENTES HERMETICAMENTE CERRADOS	
20. 02. 1. 05:	HONGOS (CALLAMPAS)	
	20031001	
20. 02. 2	ACONDICIONADAS EN OTROS ENVASES	
20. 02. 2. 05:	HONGOS (CALLAMPAS)	
	20031001	
20. 07	JUGOS DE FRUTAS (INCLUIDOS LOS MOSTOS DE UVA) O DE LEGUMBRES Y HORTALIZAS, SIN FERMENTAR, SIN ADICION DE ALCOHOL, CON O SIN ADICION DE AZUCAR	
20. 07. 1	DE FRUTAS	
20. 07. 1. 01:	DE ANANA (PIÑA, AZUCARON, ABACAXI)	
	20094001	
20. 07. 1. 99:	LOS DEMAS	
	20096001	-DE UVA CUYA DENSIDAD SEA HASTA 1.25 A TEMPERATURA DE 15 GRADOS CENTIGRADOS -DE DURAZNOS CUYA DENSIDAD SEA HASTA 1.25 A LA TEMPERATURA DE 15 GRADOS CEN- TIGRADOS -DE PERA
32. 04	MATERIAS COLORANTES DE ORIGEN VEGETAL (INCLUIDOS LOS EXTRACTOS DE MADERAS TINTOREAS Y DE OTRAS ES- PECIES TINTOREAS VEGETALES, PERO CON EXCLUSION DEL INDIGO) Y MATERIAS COLORANTES DE ORIGEN ANIMAL	
32. 04. 1	DE ORIGEN VEGETAL	

Acuerdo: 05-002

Preferencias Otorgadas por: MEXICO

- 4 -

NALADI	D e s c r i p c i o n	REGIMEN DEL ACUERDO	
	Ar. NACIONAL		--- O b s e r v a c i o n ---
32.04.1.99	LOS DEMAS		
	32030099		BIXINA
33.04	MEZCLAS ENTRE SI DE DOS O MAS SUSTANCIAS ODRIFE- RAS, NATURALES O ARTIFICIALES, Y MEZCLAS A BASE DE: UNA O MAS DE ESTAS SUSTANCIAS (INCLUIDAS LAS SIM- PLES SOLUCIONES EN UN ALCOHOL), QUE CONSTITUYAN MATERIAS BASICAS PARA LA PERFUMERIA, LA ALIMENTA- CION U OTRAS INDUSTRIAS		
33.04.0.01	MEZCLAS ENTRE SI DE DOS O MAS SUSTANCIAS ODRIFE- RAS, NATURALES O ARTIFICIALES, Y MEZCLAS A BASE DE: UNA O MAS DE ESTAS SUSTANCIAS (INCLUIDAS LAS SIM- PLES SOLUCIONES EN UN ALCOHOL), QUE CONSTITUYAN MATERIAS BASICAS PARA LA PERFUMERIA, LA ALIMENTA- CION U OTRAS INDUSTRIAS		
	33021001		CONCENTRADOS AROMATICOS
	33029099		
48.16	CAJAS, SACOS Y OTROS ENVASES DE PAPEL O CARTON; CARTONAJES USADOS EN OFICINAS, TIENDAS Y SIMILARES:		
48.16.0.01	CAJAS, SACOS Y OTROS ENVASES DE PAPEL O CARTON		
	48195099		ENVASES PARA LACTEOS, JUGOS Y OTRAS FOR- MAS SIMILARES
48.21	OTRAS MANUFACTURAS DE PASTA DE PAPEL, DE PAPEL, DE: CARTON O DE GUATA DE CELULOSA		
48.21.0.08	PAÑOS HIGIENICOS Y "TAMPONES"; PAÑALES ABSORBENTES:		
	48184001		PAÑALES DESECHABLES
65.02	CASCO PARA SOMBREROS, TRENZADOS O HECHOS POR U- NION DE BANDAS DE CUALQUIER MATERIA (TRENZADAS, TEJIDAS O HECHAS DE OTRA MANERA), SIN FORMA NI A- CABADO		

496

NALADI	D e s c r i p c i o n	REGIMEN DEL ACUERDO	--- O b s e r v a c i o n ---
	Ar. NACIONAL		
65.02.0.99: LOS DEMAS			
	65020001		
65.04 : SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS TRENZADOS O FABRICADOS : POR UNION DE BANDAS DE CUALQUIER MATERIA (TRENZA- : DAS, TEJIDAS O HECHAS DE OTRA FORMA), ESTEN O NO : GUARNECIDOS			
65.04.0.01: SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS TRENZADOS O FABRICADOS : POR UNION DE BANDAS DE CUALQUIER MATERIA (TRENZA- : DAS, TEJIDAS O HECHAS DE OTRA FORMA), ESTEN O NO : GUARNECIDOS			
	65040001	DE PAJA TOQUILLA	
85.19 : APARATOS Y MATERIAL PARA CORTE, SECCIONAMIENTO, : PROTECCION, EMPALME O CONEXION DE CIRCUITOS ELEC- : TRICOS (INTERRUPTORES, CONMUTADORES, RELES, CORTA- : CIRCUITOS, PARARRAYOS, AMORTIGUADORES DE ONDA, TO- : MAS DE CORRIENTE, PORTALAMPARAS, CAJAS DE EMPALME, : ETC.); RESISTENCIAS NO CALENTADORAS, POTENCIOME- : TROS Y REOSTATOS; CIRCUITOS IMPRESOS; CUADROS DE : MANDO O DE DISTRIBUCION			
85.19.1 : RELES			
85.19.1.01: TERMICOS			
	85364103		
85.19.1.02: DE ARRANQUE			
	85364102		
85.19.2 : APARATOS Y MATERIAL PARA CORTE, SECCIONAMIENTO, : PROTECCION, EMPALME Y CONEXION (EXCEPTO RELES)			
85.19.2.04: INTERRUPTORES			
		INTERRUPTORES AUTOMATICOS TERMoelectri- COS (STARTERS) PARA EL CEBADO DE LA DES- CARGA EN LAS LAMPARAS O TUBOS FLUCRES	

Acuerdo: 05-002
 Preferencias Otorgadas por: MEXICO

NALADI	D e s c r i p c i o n	REGIMEN DEL ACUERDO	O b s e r v a c i o n
	Ap. NACIONAL		
B5. 19. 2. 04: (Cont.)			CENTES ELECTRICOS POR PRESION DE LIQUIDOS PARA CONTROLES DE NIVEL PARA LAVARROPAS DE USO DOMESTICO, CON PESO UNITARIO INFE_ RIOR O IGUAL A 2 KG. PARA USO DOMESTICO O INDUSTRIAL
	85353001		
B5. 19. 2. 06: LLAVES MAGNETICAS DE REVERSION CON RELES TERMICOS			
	85359008		

498

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos noventa, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República del Ecuador:

Fernando Ribadeneira Fernández Salvador

Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos:

Roberto de Rosenzweig-Díaz
